

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUAYAQUIL-ECUADOR

OFICIO No. 99-845-IB-DS-AP
21 de julio de 1999

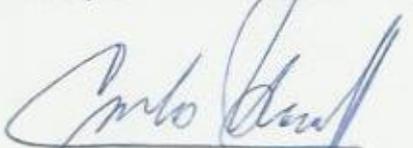
Señor
Registrador Mercantil
Ciudad

De mis consideraciones:

Solicito a usted, se sirva inscribir en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, así como la resolución No. IBG-DS-99-103, del veintiuno de julio de 1999, con la cual fue aprobada la mencionada escritura.

Para tal efecto remito tres copias de la escritura pública y cuatro copias certificadas de la Resolución, debiendo retener usted para su archivo un ejemplar de cada documento y devolver las demás a la compañía interesada, con las razones correspondientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Ec. Carlos Plaza Hernández
INTENDENTE DE BANCOS

Adj: lo indicado



FMK/Lourdes de P.

RESOLUCION No. IBL -DS -2000 - 060

ANTONIO AROSEMENA CAMACHO

INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL

CONSIDERANDO

Que la compañía SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; por intermedio del Ab. Fernando Rojas H. ha solicitado la aprobación de la escritura pública de "aumento de capital y reforma de estatutos", de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 30 de Agosto del 2000, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena.

Que la junta general extraordinaria de accionistas de SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 30 de Agosto del 2000, resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital suscrito, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto de la indicada compañía;

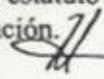
Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM.- 2000 - 4572 de 28 de Marzo del 2000, ratificada mediante Resolución No. ADM- 2000 - 4733 del 28 de Abril del 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) La conversión del capital suscrito de la compañía SEGUNET S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del capital suscrito por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital queda elevado a MIL DOLARES dividido en CIEN acciones de DIEZ DOLARES cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 30 de Agosto del 2000, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, siente razón al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 30 de Agosto del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 05 de Julio de 1999, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación. 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de convertibilidad, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que la presente Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

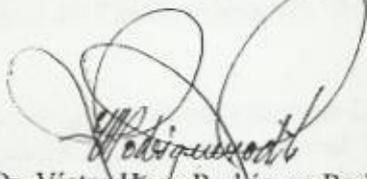
COMUNÍQUESE. Dada y firmada en la Intendencia de Bancos del Litoral, a los trece días del mes de Octubre del 2000.



Antonio Arosemena Camacho

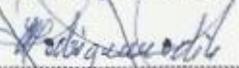
Ab. Antonio Arosemena Camacho
INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil.



Dr. Victor Hugo Rodriguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL

Guayaquil, 13 de Octubre de 2000
Es fiel copia del original. Lo Certifico



Dr. Victor H. Rodriguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° IBL-DS-2000-060, dictada por el INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL el trece de Octubre del dos mil, la misma que aprueba LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, a fojas 80.691 a 80.692, número 22.352, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.382, del Repertorio.- 2.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.JPV
Trámite N°52001

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.